REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil guince (2015)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-**2014-01306**-00

Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**Accionante : JULIO CESAR GALLEGO CASTRO

C.C. 3.479.675

Accionado : FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL

SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 19 de Diciembre de 2014 obrante a folios 39 y siguientes del expediente, decidió revocar la sanción impuesta dentro del incidente de desacato de la referencia, por cumplimiento de la orden.

Así mismo, como quiera que de acuerdo con la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo, la entidad ya dio cumplimiento a la sentencia de tutela, en firme la presente decisión, procédase al archivo definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

P.

JUZGADO SÉ	NOTIFICACIÓN POR ESTADO PTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En	la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.
	Secretario (a)